

Boletín Oficial



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62; á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 22 de Febrero)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Angusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE FOMENTO

DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Por Real orden de esta fecha se dispone que se provea por concurso la vacante de Profesor numerario de Aritmética, Geometría y principios del arte de construcción, de la Escuela de Artes y Oficios de Béjar, dotada con el sueldo de 2.500 pesetas anuales. En el concurso podrán tomar parte, según lo prevenido en el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895 y el art. 17 del reglamento de la misma fecha, los Profesores numerarios de la misma especialidad en Escuelas oficiales de Artes y Oficios, y los Ayudantes numerarios de la misma especialidad que, habiendo obtenido sus cargos por oposición ó concurso, los hayan desempeñado durante cuatro años en Escuelas de Artes y Oficios oficiales.

Serán condiciones de preferencia:

- 1.º Haber obtenido por oposición el cargo de Profesor ó Ayudante numerario.
- 2.º El mayor número de títulos académicos.
- 3.º La mayor antigüedad en el cargo de Profesor numerario ó Ayudante numerario en las Escuelas de Artes y Oficios oficiales.
- 4.º Haber publicado obras de reconocida utilidad para las enseñanzas propias de estas Escuelas.

Los aspirantes dirigirán sus instancias documentadas á esta Dirección general por conducto y con informe del Director del establecimiento en que presten servicios, en el plazo de treinta días, á contar desde el de la publicación del presente anuncio en la Gaceta.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias y por medio de edictos en los establecimientos de enseñanza dependientes de

esta Dirección, y al efecto se advierte á las Autoridades respectivas, para que sin más aviso den las órdenes oportunas.

Madrid 10 de Febrero de 1898.—El Director general, V. Santamaría.

Se halla vacante en la Escuela Central de Artes y Oficios una plaza de Ayudante numerario de Mecánica general é industrial y Termotecnia y motores, dotada con el sueldo anual de 1.500 pesetas, la cual ha de proveerse por concurso, con arreglo á lo dispuesto por Real orden de esta fecha.

A este concurso sólo serán admitidos los Ayudantes repéridores y supernumerarios que cuenten por lo menos cuatro cursos completos de servicio en asignaturas de las comprendidas en el grupo primero de los tres que para los efectos de la provisión de cátedras distingue el art. 16 del Real decreto de 20 de Agosto de 1895.

Los aspirantes que se consideren en este caso elevarán sus solicitudes documentadas á la Dirección general de Instrucción pública por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirven ó hayan servido, en el plazo improrrogable de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de provincias y por medio de edictos en todos los establecimientos públicos de enseñanza dependientes de esta Dirección general, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique sin más aviso que el presente.

Madrid 11 de Febrero de 1898.—El Director general V. Santamaría.

(Gaceta del 18 de Febrero.)

CONSEJO DE ESTADO

TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECRETARÍA

Relación de los pleitos incoados ante este Tribunal.

En 10 de Enero de 1898. D. Ramón de Berenguer y de Llovet contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 7 de Octubre de 1897, recaída en expediente instado por la Sociedad Marié y Ordeig sobre derivación de agua del río Segre (Barcelona).

En 11 de Enero de 1898. Don Manuel Pinto Benítez contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Guerra en 2 de Noviembre de 1897, sobre mayor antigüedad en su actual empleo de Comandante de Caballería.

En 14 de Enero de 1898. D. Miguel Boronat Moltó y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 18 de Octubre de 1897, sobre nombramiento de Concejales del Ayuntamiento de Alcoy (Alicante).

En 15 de Enero de 1898. Doña Isabel Mariño Morado contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Julio de 1897, sobre pensión del Tesoro.

En 13 de Enero de 1898. D. Manuel Bueno Albacete contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 26 de Noviembre de 1897, por la que se anuncia á traslación la cátedra de Geografía é Historia de España del Instituto de San Isidro.

En 24 de Junio de 1897. D. Antonio Marín García contra la Real orden expedida por el Ministerio de Fomento en 1.º de Marzo de 1897, sobre cancelación del Registro minero Las «Represalias» núm. 9.915 de Almería, y aprobación del titulado «Alto ahí».

En 15 de Enero de 1898. D. Pedro Renom Riera y otros contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 29 de Septiembre de 1897, sobre destitución del cargo de Patronos de la Obra pía fundada por D. Vicente Roca y Pi en Badalona (Barcelona).

En 18 de Enero de 1898. Doña Rufina Echegoyen Picavea contra la Real orden expedida por el Ministerio de Hacienda en 6 de Julio de 1897, sobre pensión de Montepío de Correos.

En 19 de Enero de 1898. D. Salvador Raventós Clivillés contra la Real orden expedida por el Ministerio de la Gobernación en 14 de Enero de 1898, sobre incompatibilidad del cargo de Vocal de la Comisión especial de Ensanche y el de Letrado consistorial del Ayuntamiento de Madrid.

Lo que, en cumplimiento del art. 36 de la ley orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid 28 de Enero de 1898.—El Secretario mayor, J. González y Tamayo.

(Gaceta del 31 de Enero.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 517

Orden público.—Circular

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad procedan á la busca y captura de los soldados desertores del regimiento Infantería de España, cuyos nombres y circunstancias se expresan á continuación:

Juan Pagés Carbones, hijo de Bartolomé y Rosa, natural de Papiol (Barcelona), de estado soltero, estatura 1'635 metros, de pelo castaño, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, color moreno.

Jaime Teixidó Agüera, hijo de Jaime y Victoria, natural de Sarreal, de estado soltero, estatura 1'703 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pequeños, nariz regular, barba lampiña, boca regular, color sano.

Juan Miró Santacana, hijo de Pablo y Josefa, natural de Santa María, Ayuntamiento de Sarreal, de estado soltero, de estatura 1'665 metros, de pelo y cejas negros, ojos grandes, nariz, barba y boca regulares y color sano.

Jaime Amill Torrella, hijo de José y Rosa, natural de Pira, de estado soltero, de estatura 1'590 metros, de pelo, cejas y ojos castaños, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Ramón Sopera Rafecós, hijo de José y Teresa, natural de Pontóns (Barcelona), de estado soltero, estatura 1'603 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular y color pálido.

Antonio Petite Castro, hijo de Juan y Teresa, natural de Piá de Panadés (Barcelona), de estado soltero, estatura 1'631 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Juan Montserrat Jové, hijo de Pablo y María, natural de Puigdolles (Barcelona), de estado soltero, estatura 1'725 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular y color sano.

Raimundo Güell Junqué, hijo de José y Josefa, natural de Villafranca, de estado soltero, su estatura 1'548 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba saliente, boca regular y color sano.

Antonio Marimón Olivé, hijo de Jaime y Antonia, natural de Mediona, su estado soltero, estatura 1'610 metros, de pelo rubio, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Baldomero Cortés Suria, hijo de Antonio y Francisca, natural de Torrellas de Foix, su estado soltero, su estatura 1'610 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba nada, boca regular y color sano.

Jaime Ribas March, hijo de José y Teresa, natural de Mediona, su estado soltero, su estatura 1'700 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Antonio Canals Alemany, hijo de Pedro y Francisca, natural de Querol, su estado soltero, su estatura 1'650 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos negros, nariz regular, barba poca, boca regular y color sano.

Francisco Pairo Berga, hijo de Juan y Buenaventura, natural de Vendrell, su estado soltero, su estatura 1'580 metros, de pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz, barba y boca regulares y color sano.

Miguel Saball Guardia, hijo de Magín y Eulalia, natural de Villafranca y Geltrú, de estado soltero, estatura 1'711 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba lampiña, boca regular y color sano.

Ramón Borrás Talavera, hijo de José y Teresa, natural de Santa Coloma de Queralt, de estado soltero su estatura 1'610 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba naciente, boca regular y color sano.

Ramón Calvet Casamitjana, hijo de José y María, natural de Barbará, de estado soltero, su estatura 1'662 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos claros, nariz chata, barba naciente, boca regular y color sano.

Antonio Colomer Muntada, hijo de Pedro y Rosa, natural de Bañolas, de estado soltero, su estatura 1'600 metros, de pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba cerrada, boca regular y color bueno.

Juan Morlés Raventós, hijo de José y María, natural de Fontrubi, de estado soltero, su estatura 1'700 metros, de pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba creciente, boca regular y color sano.

Caso de ser habidos los pondrán a mi disposición para hacerlo a la Autoridad militar del Distrito que los reclama.

Tarragona 22 de Febrero de 1898.—El Gobernador, Miguel Aguado y González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 518

Edicto de primera subasta de fincas
Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda pública,

Hago saber: Que por providencia del día de hoy dictada en méritos del expediente de apremio que me hallo instruyendo contra los deudores que luego se dirán por débitos de la contribución territorial y urbana del 2.º, 3.º, 4.º y 1.º trimestres de 1896-98, se sacan a pública licitación por primera vez los bienes inmuebles que a continuación se expresan:

Núm. 37.—Débito 10'38 pesetas.—José Casasús Mercadé, de ignorado paradero.—Una casa en el barrio de Clará, señalada con el núm. 105; 750 pesetas.

Núm. 171.—Débito 6'60 pesetas.—Francisco Martorell Casas, de ignorado

paradero.—Una casa en el barrio de Clará, con el núm. 92; 500 pesetas.

Núm. 367.—Débito 7'99 pesetas.—José Virgili Borrás, de ignorado paradero.—Un almacén ó bodega en la calle Ancha, señalado con el núm. 7, A; 625 pesetas.

Núm. 376.—Débito 10'76 pesetas.—Francisco Ricomá Ribó, de ignorado paradero.—Una casa en la calle Freginal, señalada con el núm. 11; 875 pesetas.

La venta en pública subasta de las anteriores fincas tendrá efecto en las Casas Consistoriales de esta localidad el día 1.º de Marzo de 1898, á las diez de la mañana, por espacio de una hora, debiendo advertir al público en general para su conocimiento las prevenciones siguientes:

1.ª Que con arreglo á instrucción pueden los deudores librar sus bienes si antes de cerrarse el remate satisfacen sus descubiertos de principal, recargos y costas.

2.ª Que la postura admisible será la que cubra las dos terceras partes del avalúo dado á cada finca, con preferencia siempre la postura que beneficie los intereses de los contribuyentes ejecutados.

3.ª Que los títulos de propiedad que éstos presenten se hallarán de manifiesto en esta Agencia, debiendo los licitadores conformarse con ellos y sin poder exigir ningunos otros, con la condición de que si se careciese de dichos títulos se suplirá su falta en la forma que prescribe la regla 5.ª del art. 42 del reglamento para la ejecución de la ley Hipotecaria por cuenta de los rematantes, á los cuales después se les descontarán, del precio de la adjudicación, los gastos que hayan anticipado.

4.ª Que los rematantes quedan obligados á entregar en el acto de la subasta el importe del principal, recargos y costas que se hallen debiendo los contribuyentes de quienes procedan las fincas subastadas, y en la oficina de la Agencia deberán entregar la cantidad hasta completar el precio del remate, antes del otorgamiento de la escritura, según así lo preceptúan los artículos 37 y 39 de la instrucción de 12 de Mayo de 1888.

5.ª Que el embargo de las anteriores fincas lo ha hecho el Estado en méritos de la hipoteca privilegiada que sobre las mismas tiene con preferencia sobre cualquier otro acreedor para el cobro de la última anualidad del impuesto repartido y no satisfecho según así lo disponen los artículos 168, núm. 5.º y 218 de la vigente ley Hipotecaria.

Lo que cumpliendo lo dispuesto en la regla 4.ª del art. 37 de la instrucción de procedimientos de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público para su conocimiento.

Torredembarra 14 de Febrero de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 519

Don Manuel Fernández Recasens, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública en este distrito municipal.

Hago saber: Que en providencia de 13 del actual dictada en el expediente de apremio que me hallo instruyendo en esta población por débitos de la contribución territorial y urbana correspondiente al 2.º, 3.º, 4.º y 1.º trimestres del año económico de 1896 á 98, se ha acordado lo siguiente:

«Siendo de ignorado paradero los deudores que comprende la anterior relación, notifíqueseles por medio de edictos que se fijarán uno en las Casas Consistoriales y otro se remitirá para su inserción en el *Boletín oficial* de esta provincia, la providencia acordando la celebración de la primera subasta de fincas que tendrá efecto el día 1.º de Marzo próximo en la Casa Consistorial, con arreglo á la Real orden de 25 de Junio de 1894; empláceseles para que en término de tres días se presenten en forma en autos á recibir la oportuna cédula duplicada y á oponerse á la ejecución si les convinieren; en la inteligencia que de no verificarlo se entregará al Alcalde de esta localidad, quien en unión de dos testigos designados por el mismo firmarán la oportuna acta.»

Y en su consecuencia los deudores

á que se refiere la precedente providencia son los siguientes:

Núm. del reparto	Nombres de los contribuyentes	Cuotas y recargos porque se les ejecuta Ptas. Cs
37	José Casasús Mercadé	10'38
171	Francisco Martorell Casas	6'60
367	José Virgili Borrás	7'99
376	Francisco Ricomá Ribó	10'76

Y en cumplimiento de lo prevenido en la mentada Real orden de 25 de Junio de 1894, se extiende el presente edicto que para que tenga publicidad lo acordado, se publicará en el *Boletín oficial* de esta provincia y por estrados en las Casas Consistoriales de esta localidad, con el fin de que llegue á conocimiento de los contribuyentes interesados; en la inteligencia que, caso de no comparecer á satisfacer sus descubiertos y á recibir la oportuna cédula duplicada, les parará el perjuicio legal correspondiente y se les dará por notificados en todas sus partes, acusándoles la rebeldía y sin derecho á reclamar por ningún concepto en contra el procedimiento de apremio.

Torredembarra 14 de Febrero de 1898.—Manuel Fernández.

Núm. 520

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Altafulla

Aprobado por el Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de presupuesto ordinario para el próximo ejercicio de 1898-99, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante los cuales podrá examinarse y se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Altafulla 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 521

Fijadas por el Ayuntamiento las cuentas municipales del presupuesto del ejercicio económico de 1896-97, se hallarán de manifiesto al público en la Secretaría del mismo por espacio de quince días, durante los cuales podrán examinarse y se admitirán cuantas reclamaciones se presenten.

Altafulla 21 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Baldomero Boronat.

Núm. 522

Don Juan Mercadé Parés, Alcalde constitucional de Bonastre,

Hago saber: Que no habiendo producido resultado los encabezamientos gremiales voluntarios para cubrir el cupo total de consumos y sal señalado á este distrito para el año económico de 1897-98, insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados en fecha 1.º del presente mes, con providencia del día de hoy he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos, de todas y de cada una de las especies que componen dicho cupo de consumos por término de tres años, que asciende á 4.510'07 pesetas, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las ocho de la mañana del día que haga diez no festivos, al en que se inserte este edicto en el *Boletín oficial* de esta provincia, bajo el tipo mencionado, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si la primera subasta resultase negativa se celebrará la segunda el mismo día, á las nueve, á venta libre, por un año, ó sea desde 1.º de Julio de 1898 á 30 de Junio de 1899, bajo el mismo tipo; admitiéndose proposi-

ciones por los dos tercios del valor de los expresados derechos y recargos, como tipo mínimo de remate.

Si ésta resulta negativa se celebrará la primera á la exclusiva por un año que comprende el grupo de líquidos, alcoholes y carnes, á las diez de la mañana del referido día; la segunda á las once, y á las doce la tercera, bajo el tipo de (con sus recargos) 2.872'48

Bonastre 15 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Mercadé.

Núm. 523

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Vallmoll

Hallándose vacante la Secretaría del Ayuntamiento de esta villa, por destitución del que la desempeñaba, dotada con el haber anual de 999 pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes que deseen obtenerla presenten sus solicitudes documentadas durante el plazo de diez días, en la oficina municipal.

Vallmoll 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 524

Se halla vacante la plaza de Depositario de fondos municipales, dotada con el haber de 100 pesetas. Los aspirantes podrán solicitarla durante el plazo de diez días.

Vallmoll 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Ferré.

Núm. 525

Don Pablo Sánchez, Alcalde accidental de Almoster,

Hago saber: Que en providencia del día de hoy he dispuesto anunciar por medio del presente edicto el arriendo en pública subasta las sobras de agua de la fuente de este Común, que tendrá lugar el domingo día 27 del actual, á las cinco de la tarde, en la Plaza pública, ante la Comisión nombrada por el Ayuntamiento, y si en ésta no se presentaran licitadores para cubrir el cupo señalado, se tendrá otra el domingo siguiente día 6 del próximo Marzo, en el mismo local y hora señalados, con sujeción al pliego de condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Almoster 19 de Febrero de 1898.—Pablo Sánchez.

Núm. 526

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Guiamets

Formados por las Juntas respectivas los repartimientos de arbitrios extraordinarios y el de líquidos de este pueblo para el presente año económico, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días, durante los cuales podrán los contribuyentes examinarlos y presentar las reclamaciones que crean ser justas.

Guiamets 18 de Febrero de 1898.—El Alcalde, José Pena.

Núm. 527

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Figuerola

Terminado el apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y pecuaria de este término municipal formado para el próximo ejercicio económico de 1898-99, estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles, á contar desde el siguiente al en que se inserte este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, durante cuyo plazo podrán hacerse cuantas reclamaciones se consideren oportunas sobre el referido apéndice.

Figuerola 20 de Febrero de 1898.—El Alcalde, Juan Ferrer.